

“FONDESER”

Fondo de Desarrollo Social Municipio del Retiro

Plan de Anual de Auditorías e Informes Basado en Riesgos.

Vigencia 2025

Oficina Asesora de Control Interno

“Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno, MECI y MIPG”

Aprobado Por: Comité Coordinador de Control Interno

Acta 001 de enero 29 de 2025

Rubén Antonio Castaño Serna
Asesor de Control Interno

El Retiro, enero de 2025

INTRODUCCION

De acuerdo a lo normado en el artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y la **Sentencia C- 103 de 2015 de la Corte Constitucional**, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, **se enmarcan en seis (6) Tópicos, a saber:** valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos y el Control de Advertencia, estipulado en **Sentencia C-103/2015**, los cuales se describen a continuación:

TÓPICOS:

- 1. Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional:** su propósito es emitir un juicio profesional acerca de grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- 2. Valoración del Riesgo:** asesorar y capacitar a la alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.
- 3. Asesoría y Acompañamiento:** promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales.
- 4. Fomento de la Cultura de Control:** tiene como objetivo elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.
- 5. Relación con Entes Externos:** su propósito es facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- 6. Desarrollar la Función de Advertencia:** Es una nueva función de la oficina de control interno según **“Sentencia C- 103/2015”** de la corte constitucional.

La Oficina de Control Interno trabaja para garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado, a su vez, realiza la coordinación de las acciones, la fluidez de la información y comunicación, anticipando y corrigiendo, de manera oportuna, las debilidades que se presenten en el quehacer institucional bajo los principios de:

Autocontrol: Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

Autorregulación: Capacidad de cada una de las organizaciones para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo,

implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en consecuencia, con la normatividad vigente.

Autogestión: Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

La Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de realizar auditorías que le permitan verificar y evaluar la conformidad del Modelo Estándar de Control Interno basado en los procesos y la identificación de riesgos, mediante la aplicación de criterios y principios necesarios para poder establecer acciones de mejora. En este orden de ideas, la ejecución del proceso de auditoría interna basado en riesgos a cargo de esta Oficina, estará precedido de la planeación general, para lo cual se han identificado los aspectos evaluables, estableciendo los informes de ley y la auditoría a todos los procesos de la Entidad, para el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos, tales como:

- 1. Auditorías de Control Interno para los Informes de Ley;**
- 2. Auditoría a la Contratación Administrativa y por Convenios Interadministrativos;**
- 3. Auditorías de Seguimiento, Evaluación y Análisis de los diferentes Procesos Administrativos de la Entidad, entre otros.**

Todas las actividades contempladas dentro del Plan, como seguimientos, asesorías y acompañamientos en temas específicos y relevantes para la entidad, deben estar discriminadas dentro de la programación y deben ser analizadas en el Comité de Coordinación de Control Interno, con el fin de que en la Alta Dirección tengan conocimiento sobre las mismas y que su Representante Legal pueda solicitar auditorías especiales en temas prioritarios para la Entidad, aspecto que, en ningún momento transgrede la independencia de la Oficina de Control Interno, pues dentro de sus funciones se encuentran las de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previsto en el plan estratégico de la Entidad.

Finalmente, se debe contemplar que **la Función Primordial de la Oficina de Control Interno es:** “Retroalimentar a través de la actividad independiente y objetiva el desarrollo del **Sistema de Control Interno articulado con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**, con la evaluación y asesoría correspondiente, que permita contribuir de manera efectiva, al mejoramiento continuo de éste y al de los procesos Institucionales”.

NORMATIVIDAD – CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia: Artículos 209 y 269.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control Interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1537 de 2001, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.
- Ley 489 de 1998, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000.
- Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1599 de 2005, derogado por el art. 5, Decreto Nacional 943 de 2014, “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”

- Decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.
- Decreto 1083 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto 648 de 2017, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015”
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
- Decreto Único MIPG “Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.
- Manual de Funciones de la entidad y Manuales de procesos y procedimientos.
- Plan Estratégico 2024 - 2027
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades Públicas. DAFP.
- Demás decretos, normas e instrumentos técnicos emitidos a nivel Nacional y por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBJETIVO DEL PLAN DE AUDITORIA

Contribuir, mediante el ejercicio de la Auditoría Interna, al fortalecimiento institucional formulando recomendaciones imparciales de ajuste o mejoramiento, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos, así como debilidades presentadas en la operación de la entidad que son objeto de correcciones y controles para la mejora continua.

ALCANCE

La Asesoría, Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno, para la Entidad “**FONDESER**”, estará enfocado en el cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales, bajo los lineamientos del MECI 1000 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la cual estará enmarcada dentro de los Tópicos del Control Interno y normatividad que aplica para la Vigencia de 2025.

ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del MIPG cumplan su propósito. Este se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que estableció el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde **el Modelo COSO**, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: 1.) Ambiente de Control; 2.) Administración del Riesgo; 3.) Actividades de Control; 4.) Información y Comunicación; y, 5.) Actividades de Monitoreo. Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de

responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de la Oficina de Control Interno.

Para ello se ha implementado el modelo de las Tres Líneas de Defensa, las que facilitan una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier organización, independientemente de su tamaño o complejidad.

El modelo de las Tres Líneas de Defensa puede aumentar la claridad respecto a los riesgos y los controles y ayudar a mejorar la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos. En el modelo de las Tres Líneas de Defensa, el control de la gerencia es la primera línea de defensa en la gestión de riesgos; las varias funciones de supervisión de riesgos, controles y cumplimiento establecidas por la administración, son la segunda línea de defensa; y el aseguramiento independiente es la tercera. Cada una de estas "líneas" juega un papel distinto dentro del marco amplio de gobernabilidad de la organización.

I. Línea Estratégica: Integrada por la alta dirección y el equipo directivo;

II. Primera Línea: Compuesta por los gerentes públicos y los líderes de procesos;

III. Segunda Línea: Constituida por servidores responsables del monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comité de contratación, entre otros);

IV. Tercera Línea: Conformada por la Oficina de Control Interno.

Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes Roles:

1. Liderazgo Estratégico

La Oficina de Control Interno debe convertirse en soporte estratégico para la toma de decisiones del Gerente de Fondeser, mediante la presentación de informes y alertas oportunas, comprendiendo además actividades relacionadas con su posicionamiento al interior de la entidad.

2. Enfoque hacia la Prevención

Brinda un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

3. Evaluación de la Gestión del Riesgo

Proporciona un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica), sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad, para

ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno opere efectivamente.

4. Relación con Entes Externos de Control

Sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos, verifica aleatoriamente que la información

suministrada por los responsables sea entregada bajo los criterios de oportunidad, integralidad y pertinencia y coordina con los líderes de procesos la elaboración de planes de mejoramiento.

5. Evaluación y Seguimiento

Permite determinar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y la gestión de la misma entidad y generar recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización, a través de un enfoque basado en riesgos.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO BASADO EN RIESGOS

La planeación, formulación, presentación y aprobación del Plan de Auditoría de la vigencia 2025, se realiza durante el mes de enero de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

INSUMOS DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

- Informes de Auditorías realizados en años anteriores a 2024 por los Organismos de Control, con Acciones de Mejora y/o Correctivas, a cargo de FONDESER.
- Informe ejecutivo anual de la evaluación del Sistema de Control Interno Vigencia 2024, y/o de la Evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, direccionado por del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP".
- Los Mapas de Riesgos de los Procesos y de Corrupción; e igualmente el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, definidos y documentados por FONDESER, para la vigencia de 2024.
- Informes de Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno basado en el MECI y el MIPG, durante la vigencia de 2024.
- Informes Presentados por FONDESER y Control Interno a las diferentes instancias Gubernamentales y Organismos de Control, durante la vigencia de 2024.

METODOLOGIA A UTILIZAR EN LAS AUDITORIAS

Las técnicas de Auditoria son procedimientos especiales utilizados por el auditor para para obtener las evidencias necesarias y suficientes, con el objeto sobre la materia examinada.

Las técnicas comúnmente aceptadas, son: verbales, oculares, documentales y físicas.

Verbales: Indagación, Encuestas y Cuestionarios.

Oculares: Observación, Comparación y/o Confrontación, Revisión Selectiva y Rastreo.

Documentales: Calculo, Comprobación, Métodos Estadísticos, Análisis y Confirmación.

Físicas: **Inspección**, Reconocimiento mediante el examen físico y ocular.

Objetivo: Planificar las Auditorias, Seguimientos y Evaluaciones a ejecutar en la vigencia 2025, relacionando -de manera ordenada- las actividades de aseguramiento y consulta que realizarán el **Asesor y Profesional de Apoyo de Control Interno**, que agreguen valor y mejoren las operaciones de la Entidad; mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para buscar la mejora continua de los procesos en la gestión de riesgos y controles, evaluando la gestión institucional y el Estado del Sistema de Control Interno, a través de: **1)- Auditorías de Control Interno para los Informes de Ley; 2)- Auditoría a la Contratación Administrativa y por Convenios Interadministrativos; 3)- Auditorías de Seguimiento, Evaluación y Análisis de los diferentes Procesos Administrativos de la Entidad, entre otros.**

Alcance: Ejecución de auditoras internas, seguimiento, evaluación y elaboración de informes internos y externos; asesoría; participación en los diferentes Comités Institucionales, realización de reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y situaciones imprevistas que afecten el tiempo del programa, entre otros.

Criterios:

- ✓ Procedimientos internos y externos establecidos para la entidad.
- ✓ Normatividad vigente aplicable al Fondo de Desarrollo Social del Retiro - Fondeser, y para cada uno de los procesos y auditorías relacionados en el objetivo.

Riesgos de las Auditorías y Seguimientos:

1. Cambios y ajustes a los procesos y procedimientos establecidos en Fondeser.
2. Situaciones de fuerza mayor que afecten la disponibilidad de la Información requerida por la Oficina de Control Interno.
3. Imprevistos - eventuales compromisos nuevos de la entidad, con carácter prioritario para la Alta Dirección.

4. Entrega de información incompleta, inoportuna e inconsistente por parte del líder del proceso, funcionarios o contratistas a cargo.

RECURSOS

Durante la etapa de planeación se constató que existe disponibilidad de recursos para la ejecución del Plan, tales como recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos.

1. **Humanos:** Personal adscrito a la Oficina de Control Interno, Asesor y Profesional de Apoyo).
2. **Financieros:** Presupuesto asignado para Control Interno.
3. **Tecnológicos:** Equipos de cómputo, sistemas de información, sistemas de redes, proyector video vea, pantalla de TV, redes sociales, página web y correo electrónico institucional, disponibles en la entidad.
4. **Físicos:** Papelería, dotaciones y herramientas de oficina

ACTIVIDADES

Las actividades que se consideraron para la elaboración del Plan Anual de Auditoría son:

1. Formulación del Plan,
2. Elaboración de Informes determinados por Ley,
3. Capacitaciones relacionadas con el Control Interno,
4. Auditorías Internas a los Procesos,
5. Informes de Evaluación,
6. Actividades de Asesoría y Acompañamiento relacionadas con el Control Interno,
7. Asistencia a Comités de la Entidad,
8. Atención a Entes de Control en la Función de Control Interno,
9. Seguimiento a Planes de Acción de Fondeser,
10. **Auditorías Especiales o Eventuales sobre Procesos o Áreas Responsables Específicas;** y ante las eventualidades presentadas que obliguen a ello, o en situaciones imprevistas que afecten el tiempo del programa de auditoría, entre otros.

En armonía con lo anterior, la Oficina de Control Interno del Fondo de Desarrollo Social del Retiro - FONDESER, presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, **el Plan Anual de Auditoría y Seguimiento de la vigencia 2025**, precisando que las auditorías, seguimientos, evaluaciones y asesorías; informes de ley, actividades de autocontrol y actividades de autoevaluación, **se ejecutarán entre los meses de enero y diciembre de 2025**, como a continuación se relaciona:

Plan Anual de Auditorías y Seguimiento para la Vigencia de 2025

Roles a Desarrollar por la Oficina de Control Interno

(Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento)

Programa Rol de la OCI	Objetivo	Actividades y/o Estrategias	Responsable	Meta	Cronograma	Registros	Indicador a Dic.30
1. Rol Liderazgo Estratégico	Sensibilizar al Gerente, Funcionarios y Asesores de la Entidad, sobre el Sistema de Control Interno basado en MECI, articulado MIPG	Darles la Sensibilización relacionada con el Sistema de C.I, basado en el MECI, articulado al MIPG y la Capacitación requerida, en consenso entre las partes.	Asesor de Control Interno	Sensibilización Permanente y Capacitaciones Concertadas.	Entre enero y diciembre.	Actas de Trabajo, Planillas u otros, de las Sensibilizaciones y Capacitaciones Realizadas.	
	Asesoría y Acompañamiento	Servir de Apoyo al Gerente, Funcionarios y Asesores de la Entidad en cuanto a la gestión de sus procesos, permitiendo establecer controles y acciones de mejora, en el Desarrollo del Sistema de Control Interno basado en MECI, articulado MIPG.	Darles la Asesoría y el Acompañamiento Técnico en Mesas de Trabajo, relacionado y requerido en consenso entre las partes, para la toma de decisiones.	Asesor de Control Interno	Permanente.	Entre enero y diciembre	Actas de Trabajo, Planillas u otros, de las Asesorías, Acompañamiento Técnicos realizados.
2. Rol Enfoque hacia la Prevención	Elaborar Plan de Acción, de Auditorías, y de Rendición de Informes, que faciliten la labor de Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno basado en MECI, articulado MIPG para la Vigencia.	Elaboración del Plan de Acción, de Auditorías, y de Rendición Informes, a Ejecutar en la Entidad.	Asesor de Control Interno.	Plan Elaborado	A enero 31.	Plan Elaborado.	

Evaluación y Seguimiento	Realizar Auditorías Internas de Seguimiento, Evaluación, Análisis de Gestión y de Resultados.	Programar e Informar oportunamente al Gerente y Funcionarios de la Entidad, sobre las Auditorías a desarrollar.	Asesor de Control Interno.	Programa de Auditorías.	Entre enero y diciembre	Actas de Trabajo e Informes de Auditorías Realizadas.
	Realizar seguimiento y evaluación a los Informes que la Entidad debe presentar a los entes gubernamentales y organismos de control como lo indica la Ley.	Elaborar y Socializar con el Gerente y Funcionarios de la Entidad, el Cronograma de seguimiento y evaluación a los Informes que se deben presentar durante la vigencia.	Asesor de Control Interno.	Elaborar y Socializar Cronograma.	A enero 31.	Cronograma Elaborado y Socializado, Acta.
Evaluación y Seguimiento	Realizar Seguimiento a las Observaciones, dejadas a cargo de la Entidad, por los Organismos de Control.	Verificar que la Entidad, Elabore el Plan de Mejoramiento a las Observaciones dejadas a cargo por los Organismos de Control, y hacerles seguimiento.	Gerente, Funcionarios y Asesores de la Entidad. Asesor de Control Interno.	A Demanda	Entre enero y diciembre	Actas de Trabajo e Informes de Seguimiento Presentados.
3. Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo	Hacer Seguimiento a los Mapas de Riesgos.	Analizando el estado y el comportamiento de los Riesgos.	Asesor de Control Interno.	3 Auditorías	Con Corte a: Diciembre 31, Abril 30 y Agosto 30.	Actas de Trabajo e Informes de Seguimiento.
	Asesorar en la Administración de Riesgos de Gestión.	Dando Asesoría en la Identificación de riesgos y pertinencia de acciones.	Asesor de Control Interno.	A Demanda	Entre febrero y diciembre.	Actas de Trabajo.
Valoración de Riesgos	Verificar la Elaboración, Reporte Oportuno y Monitoreo del Mapa de Riesgos de Corrupción. Publicación a más tardar el 31 de enero de cada año.	Realizando Auditorías de Seguimiento y Evaluación: (Ley 2195 de 2022, Decreto 1122 de 2024 , Ley 1474 de 2011, artículo 73. Decreto 2641 de 2012 y Decreto 124 de Enero 26 de 2016).	Asesor de Control Interno.	3 Auditorías	Con Corte a: Diciembre 31., Abril 30, Agosto 30.	Informes de Seguimiento y Evaluación. Publicación página WEB, en los primeros 10 días hábiles subsiguientes al corte.

<p>Valoración de Riesgos</p>	<p>Verificar la Elaboración, Reporte Oportuno y Monitoreo de las Estrategias Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Publicación a más tardar el 31 de enero de cada año.</p>	<p>Realizando Auditorías de Seguimiento y Evaluación: Decreto 124 de enero 26 de 2016. (Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano).</p>	<p>Asesor de Control Interno.</p>	<p>3 Auditorías</p>	<p>Con Corte a: Diciembre 31., Abril 30, Agosto 30.</p>	<p>Informes de Seguimiento y Evaluación. Publicación página WEB, en los primeros 10 días hábiles subsiguientes al corte.</p>	
<p>3. Rol Evaluación de la Gestión del Riesgo</p>	<p>Sensibilizar a los Funcionarios de la Entidad, en Mecanismos de Autocontrol.</p>	<p>Sensibilizando a los Funcionarios y Asesores de la entidad, a través de charlas sobre Mecanismos de Autocontrol y Mesas de Trabajo.</p>	<p>Asesor de Control Interno.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Entre enero y diciembre</p>	<p>Actas de Trabajo, Planillas u otros, de las Sensibilizaciones Realizadas.</p>	
<p>Fomento de la Cultura del Autocontrol</p>	<p>Fomentar la cultura del Autocontrol entre los Funcionarios y Asesores de la Entidad.</p>	<p>Fijando mensajes visibles de autocontrol, por diferentes medios. (Cartelera y/o Medios Virtuales de la Entidad)</p>	<p>Funcionarios de la Entidad. Asesor de Control Interno.</p>	<p>4 Mensajes (1 por Trimestre)</p>	<p>Entre enero y diciembre</p>	<p>Registros y/o Actas de los Mensajes Fijados.</p>	
<p>4. Rol Relación con Entes Externos de Control</p>	<p>Determinar el Reporte Oportuno de los Informes de Ley correspondientes para Contaduría Gral de la Nación a la Contraloría Gral de la Republica, y de Antioquia, DIAN y demás entes de Control en las plataformas y/o sistemas establecidos.</p>	<p>Realizando Auditorías de Seguimiento y Evaluación: (Decreto 4147 de 2011, Art 14 Numeral 9 y demás normas que apliquen)</p>	<p>Contador Asesor de Control Interno.</p>	<p>A Demanda. Los que determina la ley para cada vigencia.</p>	<p>Entre enero y diciembre.</p>	<p>Actas de Trabajo e Informes de Auditorías Realizadas.</p>	
<p>Relación con Entes Externos</p>	<p>Responder a las solicitudes de Información requerida por los Organismos de Control Externo, que son de competencia de la Oficina de Control Interno.</p>	<p>Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por los Organismos de Control Externos y que son de competencia de la Oficina de Control Interno. Decreto 4147 de 2011, Art 14 Numeral 10).</p>	<p>Asesor de Control Interno.</p>	<p>A Demanda.</p>	<p>Entre enero y diciembre.</p>	<p>Oficios de Respuestas Presentadas.</p>	

5. Rol Evaluación y Seguimiento							
Auditorías a Desarrollar	Objetivo de la Auditoría	Responsable	Meta	Cronograma		Registros	Indicador a Dic.30
				Inicia	Finaliza		
Informe Pormenorizado de Control Interno - MECI, articulado al MIPG	<p>Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Entidad, basado en el MECI y articulado al MIPG.</p> <p>Decreto 2106 de 2019</p>	<p>Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo.</p> <p>Gerente, Funcionarios y Asesores.</p>	<p>2 Auditorías con corte a:</p> <p>Junio 30 y Diciembre 30</p>	<p>El primer día hábil de Enero y Julio</p>	<p>En los Primeros 10 días de Enero y Julio</p>	<p>Informe Pormenorizado de Control Interno.</p>	
Atención al Ciudadano, Sistema de Información y Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS.	<p>Hacer seguimiento y verificar los Mecanismos Implementados, para dar Respuestas a los PQRS Interpuestos en la entidad. Artículos 02,06,23, 74 y 209 de la Constitución, Ley 1474 de 2011 en su Artículo 76, Ley 1755 de 2015.Resolución 369 del 31 de mayo de 2019.</p>	<p>Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo.</p> <p>Gerente y Funcionarios.</p>	<p>2 Auditorías con corte a: Diciembre 31 y Junio 30.</p>	<p>El primer día hábil de Enero y Julio</p>	<p>En los Primeros 10 días de Enero, Abril, Julio y Octubre.</p>	<p>Informes de Auditoría sobre PQRS Tramitados en la Entidad y las Respuestas en Términos de Ley.</p>	
<p>Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP</p> <p>Mapa de Riesgos de Corrupción.</p> <p>Antes, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC</p>	<p>Verificar la Consolidación, el Reporte Oportuno y el Monitoreo al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP</p> <p>Publicación a más tardar el 31 de enero de cada año. Ley 2195 de 2022, Decreto 1122 de 2024 y demás Normas anteriores que le aplican</p>	<p>Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo.</p>	<p>3 auditorías con corte a: Diciembre 31., Abril 30, Agosto 30.</p>	<p>El primer día hábil de Enero, May, y Sept.</p>	<p>En los Primeros 10 días de Enero, Mayo y Sept.</p>	<p>Informes de Seguimiento y Evaluación en los términos de Ley. Publicación página WEB, en los primeros 10 días subsiguientes al corte.</p>	

Plan de Acción, articulado al Plan Estratégico Institucional.	Verificar el Seguimiento y Evaluación Semestral realizados por la Entidad a los programas, subprogramas, Proyectos Objetivos e Indicadores.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente, Funcionarios y Asesores.	2 Auditorías.	15 de julio. 15 de enero.	15 de agosto. 15 de febrero.	Informes de Auditoría.	
Plan Anual de Adquisiciones. Publicar en el SECOP II, cada año, al 31 de enero y al 31 de julio (Se Actualiza)	Realizar Control y Evaluación al Plan Anual de Adquisiciones <u>o su Equivalente para la Entidad por no tener Plan de Desarrollo</u> y confrontarlo con la Ejecución Presupuestal de la Entidad.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente y Funcionarios.	2 Auditorías.	01 de marzo. 01 de agosto.	31 de marzo. 31 de agosto.	Informes de Auditoría y Publicación en el SECOP II.	
Contratación. 1. Administrativas 2. Por Administración Delegada y/o Convenios Interadministrativos	Verificar el cumplimiento de las etapas de Planeación, Precontractual, Contractual y Pos-contractual y los Principios de Publicidad y Transparencia en la Contratación de la Entidad.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente, Funcionarios y Asesor Jurídico.	4 Auditorías.	Del 01 de febrero.	Al 15 de dic.	Informes de Auditoría.	
Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.	Verificar la rendición de informes de ley a las diferentes instancias gubernamentales, en cuanto a la ejecución presupuestal y contable; y la custodia de los Títulos Valores y el Efectivo de la Entidad.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente, Funcionarios y Asesor Contable.	4 Auditorías.	Del 01 de febrero.	Al 15 de dic.	Informes de Auditoría.	
Almacén	Evaluar el Manejo, Control y Seguimiento que la entidad le hace a las entradas y las salidas de Almacén.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente, Funcionarios y Asesor Contable.	4 Auditorías.	Del 01 de febrero.	Al 15 de dic.	Informes de Auditoría.	

Inventarios.	Evaluar el estado de los Bienes e Inventarios de la entidad, Manejo, Control y Aseguramiento de Bienes.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente y Funcionarios.	4 Auditorías.	Del 01 de febrero.	Al 15 de dic.	Informes de Auditoría.	
Gestión Documental – Archivo.	Determinar el estado actual en la Gestión Documental, Tablas de Retención, entre otras y Archivo de la Entidad, conforme a la Ley General de Archivo. (Ley 594 de 2000) y la Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 y demás normas que apliquen.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente y Funcionarios.	2 Auditorías.	Del 01 de febrero.	Al 15 de dic.	Informes de Auditoría.	
Austeridad en el Gasto.	Verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en el marco del plan de austeridad direccionado por el Gobierno Nacional y ser base para la toma de decisiones a las que haya a lugar. Ley 2155 de 2021, Art. 19, Decreto 444 de 2023, Art. 22 y 23. Decreto 984 de 2012, Art. 1	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente y Funcionarios.	4 Auditorías. 1 Trimestral con corte al 31 de marzo 30 de junio, al 30 de septiembre y al 30 de diciembre.	Del 01 de marzo.	Al 30 de dic.	Informes de Auditoría Publicar en la Página Web de la entidad en los Primeros 10 días subsiguientes a la fecha de Corte.	
Manejo de Créditos, Rotación y Recuperación de Cartera.	Verificar el cumplimiento de los requisitos y la Oportunidad en el Manejo y Recuperación de Cartera para la Entidad.	Asesor de Control Interno y Profesional de Apoyo. Gerente, Funcionarios, Asesor Jurídico, Asesor Contable y Junta Directiva.	4 Auditorías.	Del 01 de febrero	Al 15 de dic.	Informes de Auditoría.	

Informes de Ley

5. Rol Evaluación y Seguimiento					
Ítem	Área	Tema	Ente de Control o Gubernamental	Fecha	Observación
1	Gerente y Control Interno	Presentación de Informe Ejecutivo de Control Interno - MECI y Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Decreto 1499 de 2017	Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.	Cuando lo determine el DAFP	Una vez se habilite el aplicativo FURAG, para las fechas fijadas por el DAFP.
2	Contador, Gerente y Control Interno,	Presentación Informe de Control Interno Contable.	CHIP Contaduría Gral de la Nación	A más tardar el Feb-28,	Una vez se habilite el aplicativo se tiene como fecha límite de presentación hasta el 28 de febrero de cada vigencia.
3	Gerente y Control Interno	Plan de Adquisiciones. Adquisiciones o su Equivalente para la Entidad por no tener Plan de Desarrollo y confrontarlo con la Ejecución Presupuestal de la Entidad.	Publicar en el SECOP.II	31 de enero y 31 de julio	A 31 de julio se actualiza y se sube.
4	Gerente y Control Interno	Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Mapa de Riesgos de Corrupción.	Publicación en página WEB o medio visible de la Entidad.	31 de enero.	Nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. , para la Vigencia.
5	Gerente y Control Interno	Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP. Mapa de Riesgos de Corrupción.	Publicación Cuatrimestral en página WEB o medio visible de la Entidad. Primeros 10 días subsiguientes a la fecha de Corte.	Fecha de Corte: 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre.	El informe puede ser solicitado por Procuraduría o Contraloría.
			Remitir a la Contraloría General de Antioquia, Calle 42B N° 52-106, Piso 7. CAD. Medellín, cuando estos lo requieran	Fechas. A solicitud de la CGA.	Ver Circular de la Contraloría General de Antioquia, para la vigencia 2024.

6	Control Interno	Informe Pormenorizado de Control Interno. Decreto 2106 de 2019	Publicación Cuatrimestral en página WEB o medio visible de la Entidad. Primeros 10 días hábiles subsiguientes a la fecha de Corte.	Fecha de Corte: 30 de junio y 30 de diciembre.	El informe puede ser solicitado por Procuraduría o Contraloría.
7	Gerente y Control Interno	Informe de Austeridad en el Gasto.	Publicación en página WEB o medio visible de la Entidad en los Primeros 10 días subsiguientes a la fecha de Corte.	Fecha de Corte: marzo 31, junio 30, sept. 30, dic.30.	El informe puede ser solicitado por Procuraduría o Contraloría.
8	Contador	Informes de Ley a la CGR, CGA, Contaduría General de la Nación y la DIAN. *Boletín de Morosos. *Informe CUIPO. *Información Contable Pública Convergencia. *Informes a la DIAN	Informes al CGR y Contaduría General de la Nación. Página: www.chip.gov.co .	Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral y Anual, en los fechas establecidas por Calendario	Copia de Registro de los Informes a: Gerente y Control Interno.
9	Control Interno	Informes de Auditoria, Seguimiento y Evaluación realizados a Fondeser.	Publicación en página WEB o medio visible de la Entidad.	Según Plan de Auditoria	El informe puede ser solicitado por Procuraduría o Contraloría.



Rubén Antonio Castaño Serna
Asesor Control Interno

El Retiro, Enero 29 de 2025